

Ilustre Municipalidad de Vicuña

MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-95-LE21 DENOMINADA "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL, COMUNA DE VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO N° 6260

VICUÑA, 21 DIC. 2021

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N° 4.180 de fecha 25 agosto de 2021, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 9.915, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprueba el proyecto y recursos del Programa "MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/LÍNEA TRADICIONAL 2021, COMUNA DE VICUÑA", código 1-B-2021-114, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL, COMUNA DE VICUÑA", con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1.436 del año 2021, derivado de recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. Que excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 727202-95-LE21, a la prestadora de servicios Doña Lorena Acevedo Ahumada, Arquitecta, por ser la profesional que elaboró las Especificaciones Técnicas, por lo tanto cuenta con la expertiz técnica requerida para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, en razón de su profesión, y especialidad.

5. Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Eduardo Rojas Ortiz y Sr. Eduardo Valenzuela Palma, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-95-LE21 denominada "MEJORAMIENTO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL, COMUNA DE VICUÑA", por un presupuesto máximo disponible de \$31.976.437.- (Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Técnico Constructor, Eduardo Rojas Ortiz, o quien lo subrogue.
 - b) Arquitecto, Eduardo Valenzuela Palma, o quien lo subrogue.
 - c) Arquitecta, Lorena Acevedo Ahumada, o quien la subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AMB/KSA/EFC/ABP/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)